



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicado : 051543112001**2023-0010100**
Providencia : Interlocutorio No. 161
Decisión : Rechaza demanda por existencia de otra demanda idéntica.

Revisado el libelo genitor, procede este Despacho a pronunciarse sobre la admisión y/o rechazo de la demanda ordinaria laboral de única instancia, que fuera remitida por competencia por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito Monteria, y que fuera presentada por el abogado FABIAN ANDRES RICARDO PEREZ en calidad de apoderado judicial del demandante señor VICTOR ALFONSO ROJAS GONZALEZ en contra de CONSORCIO FAGUS 2019.

Sea lo primero indicar que, como se dejó sentado en la constancia secretarial obrante a numeral 11 del expediente digital contentivo de este trámite, la presente demanda fue recibida por intermedio del correo institucional el día 20 de junio de 2023, pero en la actualidad cursa en este despacho el proceso ordinario laboral de única instancia con radicado 05154311200120230009200, que fuera presentado el día 7 de junio de 2023, demanda que va dirigía por el señor VICTOR ALFONSO ROJAS GONZALEZ en contra de CONSORCIO FAGUS 2019, por los mismos hechos y pretensiones narrados en la demanda recibida por competencia, lo que claramente indica la existencia actual de dos demandas idénticas, o lo que es lo mismo, por los mismos hechos y pretensiones entre las mismas partes, razón por la cual la presente acción laboral no podrá ser adelantada por esta judicatura, toda vez que el proceso 2023-00092, ya se encuentra en etapa de notificaciones.

Por lo anterior y en aras de guardar el principio constitucional de la prohibición de juzgar y sancionar más de una vez por la misma causa, cuando existe identidad de partes, hechos, pretensiones y fundamentos de derecho, y evitar así el abuso en el ejercicio del derecho, es por lo que la presente demanda será rechazada de plano.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANTIOQUIA,**

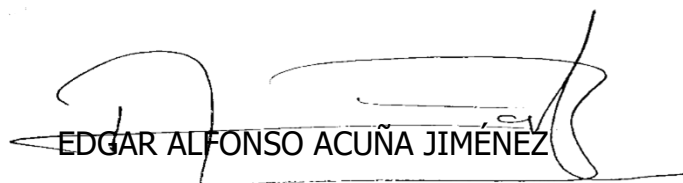
RESUELVE:



PRIMERO: Rechazar de plano la presente demanda, por existir demanda idéntica en trámite entre las mismas partes, y por los mismos hechos y pretensiones.

SEGUNDO: Háganse las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf8ae98b2f4658c6ecba5469e14d0d6b76bf4a2c3ff859af0a09feb99bc970a**

Documento generado en 13/07/2023 07:24:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>